

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 669 /

AUTORIZA RODEO.

REQUINOA, 28 de Abril de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Rodeo Villa María El Rincón, para efectuar RODEO el día Domingo 10 de Mayo de 2009, en la Medialuna de Villa María, los fondos que se recauden son para reponer madera deteriorada en corrales de Medialuna.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE a Club de Rodeo Villa María El Rincón, para efectuar RODEO el día Domingo 10 de Mayo de 2009, en la Medialuna de Villa María. Los fondos que se recauden son para reponer madera deteriorada en corrales de Medialuna.

HORARIO : Desde las 09:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas .

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Ismael Aro Piña, C.I. 6.420.024-0 Presidente del Club.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/PAL/PCS/LGE/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE